

MENDOZA, **29 JUL 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 17623/2024, en las que Secretaría Académica solicita incorporar al alumno Carlos Alberto BUSTILLO LOPEZ al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del estudiante mencionado se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al **Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI)**, al alumno Carlos Alberto BUSTILLO LOPEZ – Legajo 11586 -, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, para su efectiva implementación, al señor BUSTILLO LOPEZ a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **498/2024**

A N E X O I

Estudiante: **BUSTILLO LOPEZ, Carlos Alberto**
Legajo: 11586
Año de ingreso: 2015
Carrera: Ingeniería en Mecatrónica
Plan de Estudios: Ordenanzas Nros.01/2009-CD y 033/2009-CS

Se autoriza al estudiante:

1) Rendir el examen de reparcialización de la asignatura “Mecánica Vibratoria” el día 15 de agosto de 2024 que le permitirá obtener la regularidad correspondiente

Condiciones:

1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 288/2017-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Compromisos que asume el estudiante:

- 1) Aprobar el examen de reparcialización (que constará de ejercicios y preguntas teóricas de todo el programa) de la asignatura “Mecánica Vibratoria” para la obtención de la regularidad el día 15 de agosto de 2024.
- 2) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la presente Resolución.
- 3) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporada al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 498/2024